



HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 de octubre del 2020

VISTO: El Memorando N° 537-2020-GRP-430020-13201, de fecha 12 de octubre del 2020, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; donde autoriza proyectar la Resolución en la cual se dispone la Conformación del EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad oportunidad y calidad,

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico denominado "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la seguridad del paciente,

Que, mediante Resolución Jefatural N°393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N°003-IGSS/V.1 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar las rondas de seguridad del paciente como herramienta de gestión en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud, a través de la implementación de las practicas seguras,

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la precipitada directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, asimismo establece los lineamientos a seguir en la Rondas de Seguridad del Paciente, con el objetivo de identificar practicas inseguras y riesgos asociados a la atención de salud,

Que, según el numeral 4.3.13 Rondas de Seguridad del Paciente, prescribe que es una herramienta de calidad que permite evaluar la ejecución de las buenas prácticas de la atención en salud, recomendada para fortalecer la cultura de seguridad del paciente, consiste en una visita programada de un servicio seleccionado al azar en una determinada IPRESS para identificar practicas inseguras durante la atención de salud y establecer contacto directo con el paciente, familia y personal de salud, siempre con actitud educativa y no punitiva,

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS, y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina sus funciones que deben cumplir sus miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente,

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud,

Que, en atención a lo solicitado con el documento del visto y a fin de seguir cumpliendo con las actividades programadas en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, en virtud a las normas vigentes respectivas, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral en la cual se dispone CONFORMAR EL EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para que de ésta manera cumplan con las funciones y responsabilidades propias del cargo;



O. BERRÚ V



RUBILUIS S.





HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 de octubre del 2020

Que, mediante Decreto Legislativo 1161, que a través de su única Disposición complementaria derogatoria, deroga la Ley 27657, Ley del Ministerio de salud, RD N° 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 264-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 27 de abril del 2020, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 040-2020/GOB.REG.PIURA-430020-132001, de fecha 12 de febrero del 2020.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 10 de octubre de 2020 el EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, integrado por las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| - Oscar Amaldo Berru Vargas
Médico | Director Ejecutivo |
| - Rubén Ubillus Silva
Contador Público Colegiado Certificado | Jefe Unidad de Administración |
| - Gloria María Cerezo Alapa
Médico | Jefe Unidad de Gestión de la Calidad |
| - Karla Yakelyny Gómez Rivas
Licenciada en Enfermería | Jefe Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental |
| - Lutzgarda Del Carmen Muro Rentería
Médico | Jefe Servicio de Gineco-Obstetricia |
| - Carlos Enrique Loro Zeta
Médico | Jefe Servicio de Medicina |
| - Zoila Eulalia Castañeda Cabrejos
Médico | Jefe Servicio de Emergencia |



O. BERRÚ V.



R. UBILLUS S.

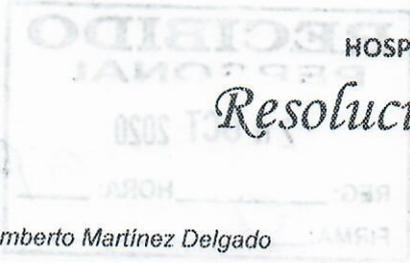




HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Chulucanas, 16 de octubre del 2020



- Luis Humberto Martínez Delgado
Médico
Jefe Servicio de Pediatría
- Eliseo Naval Mera
Médico
Jefe Servicio de Cirugía
- Marco Aurelio Ramírez Cueva
Médico
Jefe Servicio De Apoyo a Diagnostico
- Jaime Sergio Castillo Tovar
Médico
Jefe Servicio de Apoyo al Tratamiento
- Kely Frank Reyes Giron
Licenciado en Enfermería
Jefe Servicio de Enfermería
- Roberto Vicente Jiménez Encalada
Odontólogo
Jefe Servicio de Odontología

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que los servidores que conforman el comité señalado en el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán reunirse a fin de programar y coordinar las diferentes actividades de acuerdo al Reglamento vigente

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Oscar A. Berrú Vargas
CMP 32189
DIRECTOR

